

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-029	5	3/09/2026
POLÍTICA LÍNEA ÉTICA		



POLÍTICA LÍNEA ÉTICA

Mediante la adopción de esta política, de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, y el compromiso de EMPRESTUR S.A.S. con sus valores institucionales, la empresa se compromete con la implementación de una línea ética, consistente en un canal de comunicación a través del cual los empleados, proveedores, clientes, contratistas, administradores, conductores, propietarios y el público en general(en adelante el “Usuario” o los “Usuarios”) podrán informar de forma gratuita y, si así lo desean, anónima, aquellas conductas que consideren contrarias a la ley, a las normas internas o a los principios de ética y buen gobierno que rigen a la empresa, y que puedan afectar sus intereses, su reputación o su buen nombre.

Se entenderán como Canales, la línea ética a través del correo electrónico: lineaetica@emprestur.com, teléfono fijo: (604) 3630203 Extensión 3059, WhatsApp: 312 6574872, los cuales también pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.emprestur.com/linea-etica/>

I. CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA ÉTICA

- Es operada por personal capacitado, garantizando así la independencia y confidencialidad del mecanismo.
- La línea telefónica está disponible de lunes a viernes, de 8 am a 6 pm y los demás Canales 24/7
- La identidad de las personas que suministran la información se mantendrá bajo absoluta reserva.
- Es gratuita.
- Es diferente a la línea de servicio al cliente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte de eventos relacionados con fraudes, corrupción, sobornos, lavado de activos, financiación del terrorismo y de conductas contrarias a la ley o a las normas y principios de buen gobierno que rigen a la empresa.
- No es una herramienta para sugerencias o atención de temas personales.

II. CONDUCTAS QUE SE REPORTAN A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÉTICA

La siguiente es una lista que compila las principales conductas que podrán ser reportadas a través de la Línea Ética.

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-029	5	3/09/2026
POLÍTICA LÍNEA ÉTICA		



No obstante, esta lista es enunciativa y no taxativa, y cualquier otra conducta que, a juicio del Usuario, contravenga la ley o las normas y principios aplicables a la empresa, podrá ser informada por este.

- La apropiación o utilización indebida de los recursos o bienes de la empresa.
- Cualquier conducta irregular o fraudulenta que pueda afectar gravemente los intereses o los valores institucionales de la empresa.
- Cualquier conducta contraria a los valores que deben guiar las actividades de la empresa y de sus empleados.
- Cualquier irregularidad en la destinación de los activos la empresa.
- El incumplimiento de los trabajadores frente a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el código de Ética.
- Cualquier abuso de la condición de administrador, funcionario o colaborador de la empresa para obtener beneficios propios.
- Cualquier conducta consistente en facilitar o permitir la realización de operaciones o negociaciones irregulares o ilícitas.
- Cualquier sospecha sobre el desarrollo de prácticas comerciales equivocadas, en especial las que se presenten entre los trabajadores de la empresa y terceros vinculados a esta en calidad de propietarios, proveedores, entre otros.
- La aceptación por parte de los administradores y empleados de la empresa, de regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos, que puedan influir en las decisiones de negocios u operaciones en beneficio propio en incumplimiento del Código de Ética Empresarial.
- Omisiones o ausencia de controles en los procesos o procedimientos.
- Cualquier actividad sospechosa de lavado de activos y financiación del terrorismo de acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Riesgos LAFT.
- Cualquier omisión al deber de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo en incumplimiento del Código de Ética Empresarial y del Procedimiento de Gestión de Riesgos LAFT.
- Cualquier fraude al interior de los procesos organizacionales.
- Cualquier tipo de conducta que sea contraria a las políticas de relaciones laborales (las de carácter legal y organizacional), el clima organizacional en los diferentes grupos de trabajo, las políticas de salud ocupacional y todas las conductas constitutivas de acoso laboral.
- Cualquier tipo de irregularidad en la selección de empleados.

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-029	5	3/09/2026
POLÍTICA LÍNEA ÉTICA		



III. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

Todos los empleados, administradores y accionistas de la empresa tienen la obligación de informar cualquiera de las conductas antes enunciadas y en general, cualquier otra conducta que contravenga la ley o las normas y principios aplicables a la empresa en detrimento de los intereses de este.

IV. GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS

Las denuncias serán recibidas y atendidas por el Comité de la Línea Ética, el cual verificará, de acuerdo con la naturaleza de los hechos reportados y las competencias asignadas a cada instancia, si su conocimiento corresponde al Comité Ético o a otra instancia de la empresa. En consecuencia, la denuncia será remitida a la instancia competente, de conformidad con lo establecido en el documento interno denominado “Protocolo y Política de Gestión de la Línea Ética”.

Específicamente, se remitirá el reporte al Comité Ético, si se trata de las conductas indicadas en el numeral II del presente documento, e igualmente, si existe cualquier comportamiento no ético, que vaya en contra de los intereses y de la buena reputación de la empresa, de sus políticas o de sus grupos de interés.

Cuando a partir del análisis de una denuncia, se identifiquen hechos que puedan constituir faltas disciplinarias, incumplimientos del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), de las obligaciones laborales o de otras disposiciones internas cuya investigación y eventual sanción corresponda al Comité de Asuntos Disciplinarios, el caso será remitido a dicha instancia para que adelante el procedimiento correspondiente, de conformidad con las normas internas aplicables.

Todos los reportes recibidos serán atendidos y gestionados de manera reservada, garantizando la confidencialidad de la información y de las personas involucradas, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas internas aplicables.

V. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL DENUNCIANTE

La empresa, sus directivos, administradores y empleados se abstendrán de realizar cualquier acto de represalia, hostigamiento, acoso, discriminación, trato desfavorable o, en general, de adoptar cualquier medida adversa contra las personas que, de buena fe, hagan uso de la Línea Ética, presenten una queja o

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-029	5	3/09/2026
POLÍTICA LÍNEA ÉTICA		



denuncia, suministren información o rindan declaraciones en el marco de una investigación. Esta protección se extenderá, según corresponda, a empleados, administradores, clientes, proveedores, contratistas, conductores, propietarios y demás terceros que hagan uso de los mecanismos dispuestos por la empresa.

La protección prevista en este acápite se mantendrá independientemente del resultado de la investigación. En consecuencia, cuando se determine que los hechos denunciados no ocurrieron, no pudieron ser comprobados o fueron desvirtuados, esta circunstancia, por sí sola, no dará lugar a sanciones ni a medidas adversas contra el denunciante, siempre que este haya actuado de buena fe.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las medidas que resulten procedentes cuando se compruebe que una denuncia fue presentada de manera deliberadamente falsa, temeraria o de mala fe, de conformidad con las normas internas y las disposiciones legales aplicables.

El incumplimiento de la prohibición de represalias prevista en este acápite será considerado una falta grave. Cuando la conducta sea atribuible a un trabajador y pueda constituir una falta disciplinaria o dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa, el caso será sometido al procedimiento correspondiente ante el Comité de Asuntos Disciplinarios, con observancia del debido proceso y de lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y en las disposiciones legales aplicables.

VI. RESPONSABLES DE CONTROL Y APROBACIÓN

Esta política podrá ser actualizada según las necesidades de la empresa y debe ser aprobada por la Junta Directiva.

La empresa cada vez que lo considere necesario, revisará la presente política y propondrá las modificaciones que considere pertinentes. En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre terceros, una vez aprobada por la Junta Directiva debe ser publicada en la página web de la empresa.

Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.

Código	Versión	Aprobado
DC-GEG-029	5	3/09/2026
POLÍTICA LÍNEA ÉTICA		



VII. COMITÉ DE LA LÍNEA ÉTICA

El Comité de la Línea Ética será elegido por la Junta Directiva y estará compuesto por dos integrantes del Comité Ético.

El Comité de la Línea Ética promoverá la gestión ética dentro de la empresa a través de la presente política y del manual de la Línea Ética, buscando que su contenido llegue a la totalidad de la comunidad que conforma la empresa, y a los terceros con algún vínculo. Buscando que estos pilares se conviertan en un referente de la conducta personal y empresarial.

Asimismo, será el órgano encargado de la recepción de las denuncias radicadas ante la línea ética y, juntamente con el Comité Ético, adelantará las investigaciones que resulten pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Manual de la Línea Ética y en el acta de integración del Comité Ético.

La política es socializada al personal en la inducción corporativa y publicada a través de la página web y los diferentes medios de comunicación y difusión de la información en EmpreS tur S.A.S.

Andrea Mesa Montoya
Gerente General / Representante Legal
03/09/2026